

PEAHIS PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS

08.01 DOCUMENTO DE ARQUEOLOGÍA



Mayo 2019



Ciudad Antigua
de Segovia y
su Acueducto

CAPÍTULO I: LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN SEGOVIA	1
1. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DEL PEAHIS	1
2. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADA A LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA.....	6
CAPÍTULO II.- VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y SU ZONIFICACIÓN.....	10
1. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS	10
2. EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO	12
3. LA ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA	26
CAPÍTULO III.- NORMATIVA ARQUEOLÓGICA	28
CAPÍTULO IV.- CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO	29
CAPÍTULO V.- PLANIMETRÍA.....	30
1. Planos de Información:	30
2. Planos de Ordenación:	30

CAPÍTULO I: LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN SEGOVIA

1. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DEL PEAHIS

En Segovia, es a partir de los años 80 cuando las intervenciones arqueológicas se reglamentan y se ejecutan conforme a los criterios dispuestos en la Ley de Patrimonio Histórico Español aprobada en 1985. De este modo, aunque no hay un seguimiento tan exhaustivo como el actual, ya se comienzan a realizar estudios arqueológicos vinculados a diferentes obras tanto públicas como privadas más allá de las destinadas exclusivamente a la investigación. En el caso de Segovia, en el PGOU de 1984 ya se indican, en las disposiciones que afectan a todas las clases de suelo, los siguientes aspectos en relación a las áreas arqueológicas de protección:

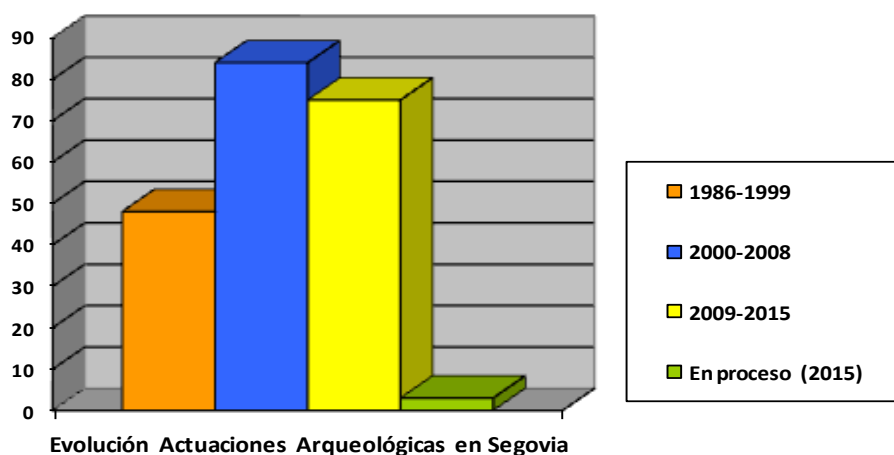
- *Se consideran como áreas arqueológicas sujetas a protección las que se encuentran señaladas en el plano Nº 5 “Áreas de protección arqueológica”.*
- *Estas áreas se encuentran configuradas por elementos y espacios de valor histórico, artístico, testimonial, tales como: restos de asentamientos, calzadas enterramientos, vías pecuarias, necrópolis, acueductos, etc.*
- *Dada la trascendencia histórica de estas áreas toda actuación que afecte o pueda afectar a las mismas deberá tramitarse de acuerdo con lo que se expresa a continuación.*
- *El Ayuntamiento, antes de proceder a la concesión de una licencia que afectare o pudiera afectar a cualquiera de las zonas calificadas como “arqueológicas”, deberá, en el plazo de seis meses, realizar estudios, incluso excavaciones puntuales a cargo del “organismo u organismos ordenantes”, que permitan a los especialistas dilucidar se los estratos afectados contienen restos de valor.*

En caso positivo el Ayuntamiento podrá denegar la licencia sin obligación de indemnización.

En caso de concesión de licencia se estará a lo dispuesto en el artículo 5.55 de las Ordenanzas del presente Plan General de Ordenación.

Se trata de un documento en el que ya se prevé el potencial arqueológico de la ciudad y las necesidades de protección que este conlleva, sobre todo a la hora de efectuar nuevas obras que pudieran alterarlo.

Desde el momento en que entró en vigor este planeamiento y desde que fueron transferidas las competencias culturales a la Comunidad Autónoma, las actuaciones arqueológicas aumentaron significativamente. No sólo se ejecutaron proyectos de investigación o excavaciones vinculadas a la restauración de monumentos sino que la gran mayoría han ido unidas a obras de mejora de infraestructuras y rehabilitación de inmuebles del recinto amurallado. Este proceso se ha ido implantando de una forma progresiva hasta llegar a la situación actual, tal y como se puede apreciar en el gráfico siguiente:



El mayor número de actuaciones arqueológicas lo encontramos en el periodo de desarrollo económico del país entre los años 2000 y 2008. En ese periodo de tiempo y como consecuencia del aumento de obras vinculadas a la construcción y rehabilitación de vivienda privada, el número de intervenciones arqueológicas ha sido significativo. A partir del 2009, el número de actuaciones ha descendido y además la mayor parte de ellas han estado vinculadas a tareas de reurbanización de vías públicas, instalación de redes de abastecimiento, etc.

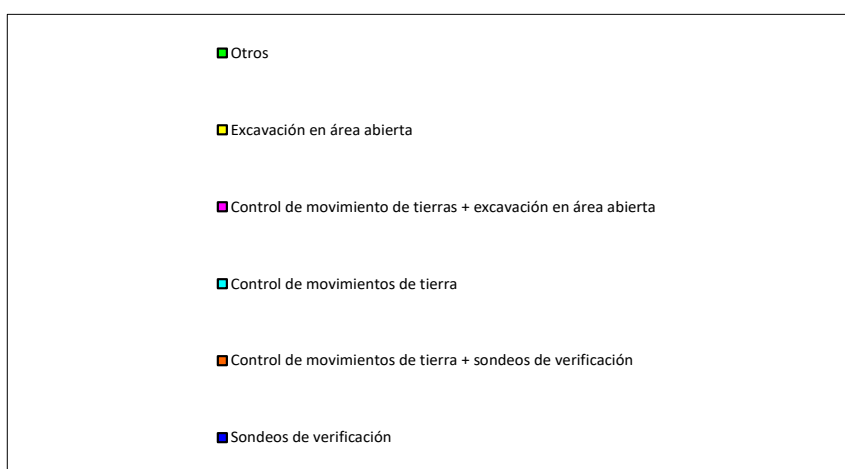
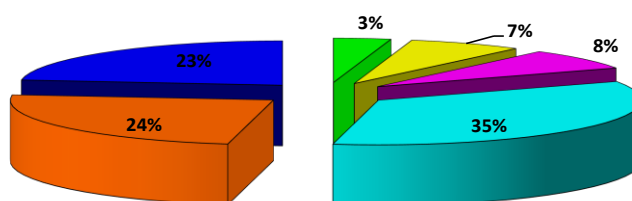
Hasta la redacción de este Plan Especial, el documento urbanístico vigente ha sido el Plan General de Ordenación Urbana de 1984. Como ya hemos señalado, en este documento se reflejaban en planimetría las zonas de interés arqueológico existentes en el término municipal, indicándose que era obligatorio *“realizar los estudios, incluso excavaciones puntuales a cargo del organismo y organismos ordenantes, que permitan a los especialistas dilucidar si los estratos afectados contienen restos de valor”*. No existía una zonificación ni se especificaba el tipo de actuación arqueológica que debía realizarse en función del tipo de la zona o de la obra que se pretendía realizar. Todo ello ha provocado un modo de actuación arqueológica que ha resultado casi rutinario a la hora de realizar las intervenciones que implicaran remociones del subsuelo. El promotor de la obra proyectada debe informar al Ayuntamiento y a la Junta de Castilla y León, organismo que posee las competencias en esta materia, de la actuación que se pretendía realizar y, a continuación, una vez estudiado el proyecto por los diferentes técnicos de la administración regional, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ha acordado las actuaciones arqueológicas que eran requeridas para la adecuada preservación del patrimonio arqueológico.

Tal y como veremos a continuación, la arqueología segoviana se ha caracterizado por atenerse a los preceptos marcados por la obra a la que estaba vinculada. Los espacios en los que se han llevado a cabo excavaciones han sido de escasa superficie, en muchos casos no han llegado a alcanzar los niveles de ocupación más antiguos bien por peligros de derrumbes o porque la obra no lo requería, con desmontes con máquina excavadora que en muchas de las ocasiones distorsionaban la realidad arqueológica del lugar, y con una falta de interés generalizada por dar a conocer lo desenterrado y mucho menos quedar reflejado en una publicación científica. Así mismo llama la atención la displicencia con la que parecen estar

redactados muchos de los informes de estas actuaciones, incluso la falta de los mismos, ya que a día de hoy (febrero 2015), son muchos los informes pendientes de entrega de obras realizadas entre los años 2000 y 2014 dentro del ámbito del PEAHIS. Todos estos datos, meramente esbozados y que dan idea del desarrollo de la arqueología de Segovia durante los últimos diez años, han provocado que en Segovia exista una desinformación general sobre nuestra arqueología, únicamente en los últimos años y como consecuencia de varios proyectos de investigación, se ha mostrado mayor interés por resolver incógnitas elementales sobre nuestros antepasados (primeras ocupaciones de Segovia, delimitación del núcleo celtibérico, urbanismo romano, etc.)

Es evidente que el potencial arqueológico de la ciudad es enorme, así lo muestran la veintena de excavaciones que han documentado restos de gran interés, con datos muy reveladores como los restos de la muralla y el foso celtibérico localizados en la zona norte de la muralla y la rica secuencia estratigráfica que los sepultaban, los edificios públicos romanos de la Plaza de Guevara y la Plaza de la Rubia, las *domus* localizadas en Melitón Martín, en la Judería Vieja, en la Plaza Mayor o en el Palacio de Enrique IV y los recientes hallazgos medievales del Seminario como algunos de los ejemplos más destacados.

Con el fin de conocer cuál ha sido la evolución de la arqueología segoviana, se han consultado los expedientes de las intervenciones arqueológicas que están depositados en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Segovia, tras lo cual se puede concluir que los tipos de actuación han sido variados tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



Las metodologías de trabajo que se han seguido han sido básicamente las que se detallan a continuación:

- a) Control de movimientos de tierras y desescombro de los solares. Este ha sido el tipo de intervención más común en Segovia. Estos trabajos han consistido en la supervisión, por parte de un arqueólogo, de todas las actuaciones que implicaran la apertura de zanjas de poca profundidad, derribo de estructuras murarias, nivelación y limpieza de solares y retirada de los niveles de “rellenos” antes de ejecutar sondeos de forma manual. En las intervenciones en las que se han realizado control de movimientos de tierras con medios mecánicos los hallazgos arqueológicos han sido normalmente escasos y de poco interés. Son muy pocos los casos en los que se han llevado a cabo lecturas de los paramentos que iban a ser derribados.
- b) Sondeos de valoración del potencial arqueológico que permitieran sacar a la luz la realidad estratigráfica existente. Este tipo de actuación, de forma frecuente, ha acompañado al control de movimientos de tierras, bien previamente para valorar el potencial arqueológico del lugar de la actuación y ver cuál era el tipo de actuación arqueológica más acorde al tipo de obra proyectada, o bien de manera posterior a los trabajos de desescombro y retirada de rellenos y ver con mayor claridad la estratigrafía del lugar.

De forma mayoritaria, estos sondeos se han excavado manualmente, aunque, en las zonas en las que se podía intuir que la integridad de los niveles arqueológicos no se estaba comprometida, se ha recurrido a la excavación de los mismos con maquinaria, principalmente con el fin de agilizar los trabajos, siempre bajo la supervisión de arqueólogo, a quien correspondía verificar si el patrimonio arqueológico sufría alguna alteración. Es significativo el número de intervenciones realizadas en el interior del recinto amurallado, en las que se han practicado sondeos con medios mecánicos quedando la labor del arqueólogo reducida a la documentación y limpieza de los perfiles estratigráficos que, por regla general, ha ofrecido pocos datos. En varios de estos casos, tras la retirada de los primeros niveles pertenecientes a época subactual, y una vez llegados a un punto en el que la estratificación entrañaba algún interés arqueológico, se ha recurrido a la excavación manual de la misma a fin de conocer qué tipo de vestigios se encontraban ocultos, su estado de conservación y el grado de afección que pudieran sufrir por la subsiguiente actividad constructiva.

Otras veces, estos sondeos se han limitado a las partes del subsuelo que en los proyectos de construcción estaba previsto remover. Es decir, a los espacios interesados por las cimentaciones, o aquellos destinados a sótanos o garajes. Estos sondeos han llegado a la profundidad prevista en los proyectos, normalmente alcanzando el nivel geológico de roca caliza¹, aunque en otras ocasiones, dadas las reducidas dimensiones del espacio en el que se desenvolvía el arqueólogo, este no ha estudiado el total de los estratos presentes, sino que se ha limitado a llegar a la cota máxima de remoción del terreno.

- c) Excavaciones arqueológicas que han supuesto la intervención en una importante superficie del solar, superior a la de los sondeos previos, y cuya extensión coincide con el área que iba a ser objeto de subsolación. El fin que se busca con este tipo de actuación es el mismo que el ya citado para los sondeos, solo que en este caso se lleva hasta las últimas consecuencias: es decir, ampliando el foco de observación, de manera que se a posible una mayor fiabilidad en la peritación que comporta toda actuación arqueológica.

¹ Hay que tener en cuenta que en la plataforma caliza que ocupa el recinto amurallado de Segovia aparece a cotas muy dispares. En ciertas zonas hay que llegar a una profundidad de más de cinco metros para poder alcanzar este nivel. Por ejemplo, en la excavación arqueológica desarrollada durante los trabajos de restauración de la iglesia de la Santísima Trinidad en 1988, se realizó un sondeo que llegó a una cota de - 5,06m bajo rasante, no alcanzando el estrato calizo en ningún momento. Sin embargo, en otras zonas, únicamente hay que rebajar los primeros niveles de ocupación actuales para llegar a encontrarlo, tal y como ha quedado demostrado en ciertos puntos de la Calle Juan Bravo.

2. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADA A LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA

Con motivo de la redacción del presente Plan Especial y de la modificación puntual del PGOU, se ha llevado a cabo en los años 2009 y 2014 la prospección selectiva de los yacimientos arqueológicos que se encontraban en el ámbito de protección del PEAHIS, así como la prospección intensiva de varias zonas, *a priori* de interés arqueológico, que se encuentran en el ámbito extendido afectado por las DOTSE. El objetivo perseguido con dicha actuación ha sido la documentación de todos los enclaves arqueológicos que se encuentran afectados por el instrumento urbanístico para recogerlos en el catálogo de yacimientos y redactar la normativa de protección acorde a sus características, cumpliendo, de este modo, con el artículo 94.2.e del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Los yacimientos arqueológicos que han sido objeto de prospección selectiva y que han sido incluidos en el catálogo arqueológico del PEAHIS, son los que se muestran a continuación:

NOMBRE	CÓDIGO IAP	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	ATRIBUCIÓN CULTURAL
Casco Urbano	40-194-0006-01	Segovia	Lugar de habitación: Poblado, ciudad; Lugar funerario: necrópolis; Lugar de habitación: Recinto militar; Lugar cultura: Santuario, ermita; Edificio público, obra pública	Hierro II, Romano Republicano, Romano Altoimperial, Tardorromano, Islámico, Altomedieval, Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno, Contemporáneo
Cueva de la Tarascona	40-194-0006-02	Segovia	Hábitat rupestre: cueva; necrópolis	Calcolítico, Campaniforme.
Calzada Tallada de Segovia	40-194-0006-03	Segovia	Camino	Plenomedieval Cristiano
El Serón	40-194-0006-05	Segovia	Lugar de hábitat: poblado	Bajomedieval, Moderno
Acueducto	40-194-0006-07	Segovia	Canalización	Romano Altoimperial, Bajomedieval Cristiano, Moderno y Contemporáneo
Cementerio judío de la cuesta de los Hoyos		Segovia	Necrópolis	Bajomedieval, Moderno.
Santa María de los Huertos		Segovia	Monasterio	Plenomedieval Cristiano, Bajomedieval Cristiano, Moderno.
Camino Tallado	40-194-0009-02	Zamarramala	Camino	Romano Altoimperial, Bajomedieval Cristiano, Moderno y Contemporáneo
Abrigo del Molino de los Señores		Zamarramala	Hábitat rupestre	Paleolítico Inferior y Medio
Abrigo de San Lázaro		Zamarramala	Hábitat rupestre	Paleolítico Inferior y Medio
Barranco del Arroyo de la Pellejera	40-194-0009-09	Zamarramala	Camino	Bajomedieval Cristiano, Moderno.
Peñas Labradas		Zamarramala	Lugar de extracción de materias primas: canter	Romano, Bajomedieval Cristiano, Moderno.
Altos del Parral		Zamarramala	Hallazgo aislado	Prehistórico indeterminado
Camino Hondo	40-194-0004-08	Perogordo	Camino	Romano Altoimperial, Bajomedieval Cristiano, Moderno y Contemporáneo
Tejadilla II	40-194-0004-04	Perogordo	Lugar de hábitat: poblado	Medieval y Moderno

Tejadilla III	40-194-0004-05	Perogordo	Lugar de hábitat indeterminado	Moderno, Contemporáneo
La Lastra	40-194-0004-10	Perogordo	Lugar de hábitat: poblado	Bajomedieval, Moderno
La Tejera	40-194-0002-03	Hontoria	Lugar de hábitat indeterminado	Calcolítico, Edad del Bronce
El Mirador- Las Zumaqueras ²	40-112-0001-01	La Lastrilla	Lugar de hábitat: poblado	Calcolítico , Bronce Antiguo y Bronce Medio.

Tras la revisión de las parcelas en las que, según las fichas del Inventario Arqueológico Provincial (IAP) se encontraban estos yacimientos, se ha comprobado la existencia de estos lugares, cuyas características se recogen en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del PEAHIS acompañadas de las fotografías de los mismos y un plano de su localización catastral y topográfica.

Por otro lado, se ha realizado la prospección arqueológica intensiva de varias zonas que se encuentran protegidas en el PEAHIS en su ámbito extendido. Tras un primer análisis de la documentación bibliográfica y de diferentes hojas cartográficas, se plantearon varias zonas en las que podían encontrarse restos arqueológicos, no documentados hasta el momento, cuya revisión sería de interés de cara a su posterior inclusión en el catálogo arqueológico. Estas áreas seleccionadas cumplen todos o varios de los siguientes requisitos:

- La idoneidad de las zonas para el hábitat. Se encuentran próximas a importantes curso de agua, en las que la topografía ofrece la protección y el resguardo de los barrancos calizos de los valles de los ríos Eresma y Clamores o del arroyo Tejadilla. La presencia de los ríos y los barrancos también ha favorecido el uso del agua para la transformación de materias primas (molinos) y la extracción de piedra para su uso en la construcción de diferentes edificios de la ciudad.
- Existen, en su entorno, lugares de interés histórico o arqueológico ya conocidos y que pueden estar relacionados con otros no documentados hasta el momento.
- La toponimia refleja aspectos que pueden estar relacionados con la actividad humana en el pasado. Algunos ejemplos serían “Peñas Labradas”, “Los Hoyos” o “Tejadilla”.
- Existen referencias que aluden sobre la presencia de posibles restos de interés.

Las áreas seleccionadas se enmarcan en las siguientes coordenadas UTM:

- **Zonas altas del Parral desde la iglesia de la Vera Cruz hasta el término municipal de La Lastrilla: “Altos del Parral-Peñas Labradas”:**

X 405959	Y 4536092	X 405223	Y 4534696
X 405067	Y 4535928	X 406159	Y 4534856
X 404707	Y 455332	X 406395	Y 4535236
X 404835	Y 4534600	X 406147	Y 4535768

² Aunque este yacimiento se encuentra enclavado en el término municipal de La Lastrilla, tras las últimas actuaciones arqueológicas en él desarrolladas, se puede afirmar que el yacimiento se extiende hacia el sur ocupando el resto de la plataforma caliza en la que se localiza, entrando, de este modo, en el término municipal de Segovia, y, por lo tanto, viéndose afectado por el ámbito extendido del PEAHIS (vistas protegidas de las DOTSE).

- **Zonas altas de la Fuencisla y extremo oeste de Zamarramala: “Peñas Grajeras – El Otero”.**

Peñas Grajeras

X 404079	Y 4535860
X 403704	Y 4535284
X 403435	Y 4534868
X 403875	Y 4534668
X 404679	Y 4534960
X 404551	Y 4535480

El Otero

X 402891	Y 4536139
X 402299	Y 4535571
X 402387	Y 4534612
X 403251	Y 4534595
X 403035	Y 4535412
X 403123	Y 4536211

- **Zonas altas del valle del Clamores: “Altos del Pinarillo”.**

X 404528	Y 4534635
X 404127	Y 4534223
X 404471	Y 4533375
X 405187	Y 4533467
X 404803	Y 4534079

- **Zonas altas del valle del Clamores: “Las Lastras”:**

X 405268	Y 4533375
X 405032	Y 4532891
X 405220	Y 4532455
X 405812	Y 4532211
X 406140	Y 4532355
X 405780	Y 4533091
X405604	Y 4533283

- **Zonas altas de Tejadilla, Perogordo y la Mesa:**

Alto de la Mesa:

X 402064	Y 4533441
X 402198	Y 4532847
X 402664	Y 4532666
X 402944	Y 4533093
X 403005	Y 4533323
X 402467	Y 4533555

Tejadilla y Perogordo:

X 403073	Y 4533207
X 403572	Y 4532270
X 403813	Y 4531441
X 403711	Y 4531120
X 405031	Y 4530798
X 405073	Y 4531880
X 403954	Y 4532808
X 403631	Y 4533191

Los resultados obtenidos tras la prospección arqueológica intensiva de estos ámbitos son los siguientes:

- Se han documentado un conjunto de lugares de los que ya se tenía constancia por las fuentes documentales consultadas previamente a la prospección arqueológica, pero que no estaban catalogados como yacimientos arqueológicos y, por lo tanto, no contaban con una protección acorde a su naturaleza. Aunque los datos de cada uno de ellos están recogidos en su ficha correspondiente del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, son los que a continuación se nombran:
 - o Monasterio de Santa María de los Huertos
 - o Necrópolis judía de la cuesta de los Hoyos
 - o Canteras de “Peñas Labradas”
 - o Yacimiento prehistórico de “El Mirador-Las Zumaqueras” en el T.M. de Segovia.
 - o Hallazgo aislado de “Los Altos del Parral”

- Gracias a la prospección arqueológica realizada para la elaboración del catálogo arqueológico, se ha podido constatar los diferentes rasgos característicos que definen los diferentes momentos de ocupación que se han ido sucediendo en Segovia y su área de influencia inmediata.

De tal forma, en el entorno próximo de la ciudad se encuentran enclaves arqueológicos que abarcan un amplio periodo cronológico, desde los yacimientos prehistóricos del Abrigo del Molino o del Abrigo de San Lázaro, pasando por “La Mesa” o “Las Zumaqueras”, de las Edades del Cobre y del Bronce, hasta los recintos monásticos del valle del río Eresma de época medieval y moderna. Pero la influencia de la ciudad en su entorno no ha sido igual a lo largo de su historia existiendo importantes lagunas arqueológicas en varios momentos, principalmente enmarcados desde la Edad del Hierro hasta la Plena Edad Media.

CAPÍTULO II.- VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y SU ZONIFICACIÓN

1. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

La correcta protección del Patrimonio Arqueológico viene determinada por la necesidad de conocer, conservar y divulgar nuestro rico legado cultural para las generaciones venideras, tal y como viene establecido tanto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (LPHE), como en la Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León (LPCCYL), de ámbito nacional y autonómico respectivamente.

Aquella que regula la protección del Patrimonio Arqueológico a través de instrumentos de ordenación del territorio, evaluación, ambiental y urbanísticos de Segovia es la LPCCYL en sus artículos 30 y 54³.

Por otro lado, la legislación en materia urbanística de la Comunidad Autónoma plasmada en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su Artículo 48⁴,

³ **Artículo 30.- Instrumentos de ordenación del territorio y evaluación de impacto ambiental.**

1. En la elaboración y tramitación de las evaluaciones establecidas por la legislación en materia de impacto ambiental y de los planes y proyectos regionales regulados en la legislación sobre ordenación del territorio, cuando las actuaciones a que se refieran puedan afectar al patrimonio arqueológico o etnológico, se efectuará una estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los mismos. Tal estimación deberá ser realizada por un técnico con competencia profesional en la materia y someterse a informe de la Consejería competente en materia de cultura, cuyas conclusiones serán consideradas en la declaración de impacto ambiental o instrumento de ordenación afectados.

2. En aquellos casos en los que las actuaciones puedan afectar, directa o indirectamente, a bienes declarados de interés cultural o inventariados, será preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de cultura.

Artículo 54.- Instrumentos urbanísticos.

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente.

2. Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga.

3. Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

4. La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses.

⁴ **Artículo 48.- Planes Especiales de Protección LEY 2008**

1. Los Planes Especiales de Protección tienen por objeto preservar el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros valores socialmente reconocidos. Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase de suelo, e incluso extenderse sobre varios términos municipales, a fin de abarcar ámbitos de protección completos.
2. Los Planes Especiales de Protección contendrán las determinaciones adecuadas a su finalidad protectora y además, cuando no estuviera establecida la ordenación detallada o fuera necesario modificar la ya establecida, las determinaciones señaladas para los Estudios de Detalle.
3. En particular, los Planes Especiales de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos o Zonas Arqueológicas tienen por objeto preservar los ámbitos del territorio declarados como Bien de Interés Cultural, y contendrán las determinaciones exigidas por la legislación sobre patrimonio histórico, y entre ellas un catálogo de los elementos que deban ser conservados, mejorados o recuperados, así como las medidas de protección de los mismos.

detalla el objeto de los Planes Especiales de Protección y, concretamente, en su punto 3, establece que, en particular, los Planes Especiales de Conjuntos Históricos, tienen por objeto preservar los ámbitos del territorio declarados como Bien de Interés Cultural.

Así mismo, el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aclara y concreta lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León en sus artículos 90 y 91⁵. Es en el artículo 94 del mencionado Decreto donde aparecen reflejados los contenidos que debe contener todo Plan especial de protección de conjunto histórico y, más concretamente, donde se detalla la necesidad de elaborar un documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico (Carta Arqueológica), desarrollar una normativa que se ajuste a la naturaleza de este tipo de patrimonio y, por último, incluir un catálogo de los bienes pertenecientes al Patrimonio Arqueológico⁶.

⁵ **Artículo 90.- Planeamiento Urbanístico y Bienes de Interés Cultural e Inventariados**

1. *La aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por inmueble incoado o declarado Bien de Interés Cultural o Inventariado, requerirá con carácter previo a su aprobación definitiva informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o en su caso de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

Artículo 91.- Planeamiento urbanístico y bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.

1. *La aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico deberá incluir un catálogo de estos bienes y las normas necesarias para su protección. La aprobación del catálogo y normas requerirá, informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o en su caso, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en un plazo de seis meses a contar desde la entrada de la solicitud en registro del órgano competente para su tramitación.*

⁶ **Artículo 94.- Plan Especial de protección en conjuntos históricos.**

1. *La declaración de un conjunto histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un Plan Especial de protección del Área Afectada, que garantice el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente y los valores que determinaron su declaración.*

Es el punto 2 del mencionado artículo el establecerá qué información debe contener que dicho Plan Especial. A continuación se especifican los contenidos relativos a la materia que aquí nos ocupa:

2.a.3: Documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo (carta arqueológica) que contendrá:

- *información histórica, topográfica, toponímica, cartográfica y fotográfica histórica.*
- *Información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento y sus resultados: superficie intervenida, estructura o unidades de ocupación localizadas, secuencia estratigráfica documentada y posibles inmuebles o estructuras emergentes de interés arqueológico reflejadas en una cartografía temática.*

2.c.5: Normas para la protección del Patrimonio Arqueológico que deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- *Se incluirá el deber de verificar la existencia de restos arqueológicos en cualquier remoción del terreno donde exista o se presuma su existencia.*
- *Se establecerán en las zonificaciones definidas las condiciones particulares de protección y las actividades arqueológicas de protección y las actividades arqueológicas necesarias según el tipo de actuación urbanísticas prevista:*
 - o *Obras de reforma parcial o general o de demolición total o parcial. Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes.*
 - o *Obras de nueva planta o que supongan remoción del subsuelo.*
 - o *Obras de urbanización o infraestructura que supongan remoción del subsuelo.*

2.d.6: Plano que identifique los bienes arqueológicos existentes en el ámbito de planeamiento y zonificaciones.

Los fundamentos y el ámbito de actuación del Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia han quedado determinados en la Memoria Informativa del mencionado plan. En consecuencia, los objetivos perseguidos por el estudio arqueológico vinculado al PEAHIS han sido principalmente estos dos:

- Evaluación histórica de la ciudad y de su entorno inmediato, tomando como principal referencia el patrimonio arqueológico, tanto emergente como soterrado, y estando siempre asistidos por los estudios artísticos, históricos, urbanísticos y arqueológicos realizados por diferentes investigadores de estas materias.
- Valoración del estado de conservación de los depósitos arqueológicos y su potencial a través del estudio de las diversas actuaciones de este carácter desarrolladas en el solar urbano de las que consta testimonio documental en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Para la consecución de estos objetivos se han dispuesto los siguientes documentos:

- Documento de análisis y evaluación del potencial arqueológico.
- Zonificación en virtud de la cual quedan establecidos los diferentes grados de protección, así como las actuaciones preventivas que van asociadas a cada uno de ellos.
- Normativa de protección del patrimonio arqueológico del ámbito del PEAHIS.
- Catálogo de elementos arqueológicos que se encuentran en el ámbito del PEAHIS.
- Catálogo de arquitectura monumental y patrimonial de Segovia con fichas individualizadas de cada uno de los edificios incluidos en el Conjunto Histórico y en su ámbito protegido. Estas incluyen el contexto y la valoración arqueológica del bien, así como los criterios de intervención que deberían regir a la hora de plantear cualquier tipo de actuación sobre y bajo rasante.

2. EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO

Entendemos por potencial arqueológico la oportunidad de conocer una riqueza arqueológica mayor de la que hasta el momento nos es conocida y de cuya existencia nos es dado presumir, merced a los resultados aportados por estudios e investigaciones de variado carácter. Únicamente analizando esta potencial realidad arqueológica podemos desarrollar las medidas necesarias para su adecuada protección.

Hay que partir de la base de que este tipo de patrimonio cultural se caracteriza por su fragilidad e invisibilidad. Gracias a los métodos de estudio arqueológicos podemos

2.e.2: Catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico. Se incluirá para cada bien las determinaciones escritas gráficas establecidas en el artículo 92.2.2.

aproximarnos a su realidad, es decir, averiguar cuál ha sido el origen de los diferentes depósitos, su evolución y las causas por las que han llegado en esa situación hasta nosotros⁷. Por esta razón, se parte de la base de que la determinación de los espesores y riqueza⁸ de la estratificación debe basarse en los resultados obtenidos en las actuaciones arqueológicas que se han desarrollado de forma sistemática en el ámbito del PEAHIS. Tal y como se puede apreciar en el Plano 1 las actuaciones arqueológicas desarrolladas en este área, que suman algo hasta mayor de 2013 un total de ciento ochenta y cuatro concluidas y sesenta y seis aún en proceso, no han aportado datos del todo concluyentes sobre la secuencia del proceso histórico de la ciudad. En consecuencia, los datos que nos arrojan no suponen más que unas estrechas ventanas que apenas si nos permiten atisbar el pasado. Ahora bien, si es cierto que su número no es muy elevado, su notable dispersión sí nos facilita una idea aproximada del potencial arqueológico existente, tal y como tendremos ocasión de comprobar más adelante.

Gracias al trabajo de campo y a al análisis de los datos aportados por estas actuaciones arqueológicas y estudios históricos, artísticos, arquitectónicos y urbanísticos podemos hablar de una secuencia de ocupación de larga trayectoria desde la Prehistoria reciente (Bronce Final), con variaciones cuantitativas y cualitativas en el hábitat durante estos casi cuatro milenios, que han dado lugar a una significativa diversificación en cuanto a la riqueza, integridad y localización de los restos en función de cada momento de la historia.

Para comprender el potencial arqueológico de Segovia se debe realizar un doble análisis, por un lado conocer las características de los restos propias de cada periodo histórico y, por el otro, evaluar hasta qué punto han influido los procesos históricos y los condicionantes geográficos de la ciudad para su adecuada conservación.

Comenzaremos por presentar **las características del patrimonio arqueológico de Segovia en función de cada uno de los momentos de ocupación:**

- Prehistoria: Aun cuando la colonización de Segovia y su entorno puede remontarse a épocas muy pretéritas, como acreditan los hallazgos del Abrigo del Molino, el Abrigo de San Lázaro o los realizados en el Valle de Tejadilla, enmarcados en el Paleolítico Inferior y Medio (Pleistoceno Superior), con la presencia del hombre de neandertal, los contextos mejor conocidos de la ocupación humana sistemática de este espacio corresponden a las Edades del Cobre y del Bronce. Se trata bien de poblados situados al aire libre, como el calcolítico de La Mesa, en Zamarramala, o el de Las Zumaqueras, en La Lastrilla, con posible origen en la Edad del Cobre y perduración atestiguada hasta bien entrada la Edad del Bronce, bien de enterramientos, como el de la célebre cueva de La Tarascona, con ajuares característicos del Campaniforme, o el algo anterior de Los Areneros de Las Zumaqueras. Sin duda, como se sugiere en la

⁷ **Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Artículo 50.– Patrimonio arqueológico.**

Constituyen el patrimonio arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática.

También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre.

⁸ Entendemos como niveles arqueológicos ricos aquellos que nos aportan una mayor información de las culturas pasadas tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.

temprana publicación del descubrimiento de La Tarascona (1934), la miríada de covachos que salpican los farallones calizos de los valles del Eresma y Clamores pudieron servir en estas etapas de la prehistoria reciente como morada o como lugar de enterramiento, y en este sentido es mucho lo que queda por explorar. Pero no es menos probable que la erosión imparable de esas paredes de roca haya provocado la desaparición de una parte de ese registro, como pudiera haber sucedido sobre el Santuario de la Fuencisla, donde el imponente cortado de caliza, con desprendimientos incluso recientes, tiene a su pie, en una discutible –por inundable– posición primaria junto al Eresma, materiales que podrían adscribirse a este periodo.

- Protohistoria: Las primeras comunidades que se asentaron en el cerro de lo que andando el tiempo fue el recinto amurallado de la ciudad, y posiblemente en el espacio que actualmente ocupa el Alcázar, lo hicieron a lo largo del I milenio a. C. Dan testimonio de esta etapa los hallazgos producidos en el extremo oeste de la peña. En primer lugar, un conjunto de materiales cerámicos a mano atribuibles a la primera Edad del Hierro que se localizaron en el cubo 23 de la muralla de Segovia. Aunque la posición secundaria en la que se hallaron poco nos puede decir acerca del tipo de hábitat que se desarrollaba en Segovia en ese momento, sí se puede afirmar que la peña que ocupa la ciudad ya estaba entonces habitada. Hasta la fecha, los niveles atribuibles a la primera Edad del Hierro en ningún caso se han localizado en posición primaria. Esto se debe con toda probabilidad a que el espacio se ha visto muy alterado por los procesos constructivos habidos en época romana y, sobre todo, medieval y moderna. Construcciones que al cimentar en el sustrato geológico calizo provocaron el vaciado del depósito preexistente, alterándolo drásticamente. A ello hay que añadir la vulnerabilidad de los registros arqueológicos presentes en este tipo de enclaves, con estructuras fundamentalmente de barro, adobe y otros materiales leznes. Es por ello por lo que invariablemente han llegado hasta nosotros cerámicas propias de estos momentos asociadas a otras de edades posteriores.
- Posiblemente, de esta primera Edad del Hierro, date el foso rupestre que se ha localizado en varios puntos del actual barrio de las canonjías, el cual atraviesa de norte a sur, cerrando el extremo oeste de la ciudad (peña del Alcázar). Dicho foso, según las excavaciones que se han llevado a cabo en la Ronda de Juan II, data del siglo V-IV a.C. y no sería descartable pensar que estaba asociado a una primera empalizada similar a la localizada en otros núcleos como Numancia o Coca. Posteriormente, en el siglo I a.C., con motivo de una ampliación de la superficie habitada y vinculado a un segundo momento de fortificación, este foso es colmatado y pierde totalmente su función defensiva.

De la llamada segunda Edad del Hierro también queda registro en varios puntos de la ciudad. Habitualmente nos enfrentamos a una situación similar a la acontecida con los restos anteriores, es decir, materiales cerámicos descontextualizados y encontrados junto con otros de época histórica. Pero hay excepciones en las que las estructuras y depósitos se han conservado o apenas se han visto alterados. El hallazgo más destacado, por el momento, son los restos de la muralla celtibérica, del siglo I a.C., localizada entre los cubos 60 y 61 de la muralla medieval, en la zona noroeste de la ciudad. Vinculados a esta estructura defensiva de gran envergadura se

han encontrado una serie de depósitos ricos en materiales arqueológicos que dan muestra del desarrollo cultural de los pobladores segovianos en estos momentos. Así mismo, la urna cineraria hallada en el atrio norte de la iglesia de San Millán, nos informa de la posible existencia de una necrópolis en esta zona. Otro ejemplo es el conjunto de silos de almacenaje situados en el solar hoy ocupado por el Hospital de la Misericordia. Como significativos, aunque faltos de cualquier documentación, son los niveles que desaparecieron con la construcción de la manzana de edificios situada entre las calles San Nicolás, Mal Consejo y Cuesta de San Bartolomé, donde, según referencia de A. Zamora Canellada, se destruyeron potentes niveles de la Edad del Hierro y de época romana que pudieron trasladarse al entorno urbano de la ciudad. Aunque no muy numerosos, aislados y dispersos y sobre todo poco o nada documentados, estos hallazgos indican que el potencial arqueológico de este periodo suele centrarse al este de la línea marcada desde la Puerta de Santiago, pasando por la iglesia de San Andrés hasta la Casa del Sol, con áreas de concentración como las ya mencionadas que se suceden con otras en las que únicamente comparecen materiales descontextualizados.

Una de las zonas que puede ofrecer información de gran interés para el desciframiento de esta etapa inaugural de la Segovia como núcleo de ocupación estable es el Alcázar y la plaza que se sitúa frente a él, por cuanto se trata de un lugar clave desde un punto de vista defensivo y de control del territorio. Un estudio arqueológico exhaustivo de este recinto se adivina como uno de los más acuciantes y prometedores campos para el desarrollo y avance decidido de la investigación de la Segovia prerromana.

- Época romana: El conocimiento que se tiene de los niveles de esta época es bastante superior en comparación con los de periodos anteriores. Aunque la única construcción que actualmente se conserva visible es el Acueducto, la ciudad contó con otra serie de edificios que se han ido descubriendo sobre todo durante las dos últimas décadas. De los 209 informes de intervenciones arqueológicas depositados en el Servicio Territorial de Cultura de Segovia, 38 mencionan la aparición de materiales y estructuras de esta cronología, casi siempre en posición primaria, con espesores variables entre los 0,5 y 3 m. La mayor parte de estos descubrimientos se han producido en la parte alta de la ciudad, en lugares en los que no se han desarrollado procesos constructivos muy agresivos, lo que ha permitido la adecuada conservación de los restos. Mención especial merecen los casos de la Plaza de Guevara, las iglesias de San Juan de los Caballeros o la Santísima Trinidad, el Palacio de Enrique IV, la Plaza de la Reina Doña Juana o la Plaza de los Espejos. Si por una parte los datos aportados por estas actuaciones dan muestra de la monumentalidad de algunos de los restos de esta época, en ajustada réplica al Acueducto, otra serie de excavaciones permiten hablar del cierto grado de refinamiento que se alcanzó en algunos edificios, que han brindado restos de mosaicos, columnas o pinturas murales de gran calidad (Judería Vieja, 19).

Pero, sin duda, el testimonio por excelencia de esta época es el Acueducto. Aunque ha sido objeto de numerosas reformas en varios momentos de la historia, alberga un destacable interés arqueológico tanto en su parte monumental como en la

canalización soterrada. Para facilitar la lectura del bien y comprender el valor arqueológico del mismo, consideraremos por separado cada uno de los tramos, por un lado la conducción subterránea y, por otro, la construcción monumental:

- Conducción subterránea, con una diferencia substancial, según se trate del tramo situado en suelo rústico y el que discurre bajo la ciudad. El primero de ellos comprende una gran distancia desde su nacimiento en la falda de la sierra hasta la entrada del canal a la ciudad por el barrio de Nueva Segovia. Este tramo, falto de estudios arqueológicos detallados que valoren el grado de incidencia de las reformas de época medieval, moderna y contemporánea, es de complejo trazado, ya que no se ha realizado un estudio real de la canalización original. Todo ello ha provocado que actualmente no se pueda afirmar con toda rotundidad que la obra de ingeniería primitiva se corresponda con la conducción que, respunteada por los diferentes registros, actualmente se mantiene visible.

En cuanto al tramo urbano, cabe diferenciar dos zonas: aquella que originariamente también se encontraba extramuros, desde el barrio de Nueva Segovia hasta la Calle Cañuelos, donde comienza la arquería, y la que se encontraba dentro del recinto amurallado, comenzando su recorrido en el Postigo del Consuelo y concluyendo en el Alcázar.

En la mayor parte de estos recorridos el canal ha sido objeto de restauraciones constantes dado su uso prolongado en el tiempo hasta el siglo XX. Será sobre todo durante la Baja Edad Media y durante la Edad Moderna cuando se realicen las principales obras de adecuación del canal para garantizar el suministro de agua a la ciudad. Esta circunstancia pudiera haber provocado que al menos el canal originario de época romana y otras instalaciones auxiliares que pudieran haber existido hayan desaparecido. De hecho, las actuaciones arqueológicas realizadas dentro de la ciudad, por las que se han documentado partes de la conducción, indican claramente que aún no se han encontrado restos de la primitiva obra de ingeniería. Únicamente un estudio arqueológico sistemático del trazado facilitaría una valoración real de esta impresión.

- Trazado monumental: que, por descontado, no es solo la parte visible, la grandiosa arquería, de la obra de ingeniería, sino también la parte soterrada. Aunque son varias las reformas que se han realizado en algunos de los arcos, siendo la más destacable la realizada por parte de los Reyes Católicos, y aun cuando algunos sectores acusan de forma alarmante el paso del tiempo, puede afirmarse que, en conjunto, goza de un estado de conservación excepcional.

Las actuaciones arqueológicas que se han desarrollado en él se han centrado, principalmente, en conocer las técnicas constructivas empleadas y el momento en que fue edificado. El potencial arqueológico de la parte soterrada del monumento se puso de manifiesto con la actuación que se desarrolló a los pies de los pilares 115 y 116, en donde la cimentación arranca a una cota de 6

m bajo el nivel actual de suelo, con una rica secuencia estratigráfica perteneciente al horizonte de construcción.

La fase de ocupación romana del Alcázar se encuentra en situación opuesta en cuanto a grado de conocimiento y conservación se refiere. La falta de estudios arqueológicos en el espacio que ocupa la fortaleza ha provocado un total desconocimiento del recinto militar romano y sus características. Las diferentes fases constructivas desarrolladas en este espacio, sobre todo en época medieval y moderna, posiblemente dañaron los restos de este periodo que allí se encontraban. Aun así, el potencial arqueológico del monumento es significativo sobre todo por la información que puede obtenerse y que, de momento, permanece oculta.

- Edad Media: Este amplio periodo de la historia (ss. V-XV) es muy heterogéneo en cuanto a arqueología se refiere. Los procesos históricos acaecidos durante estos diez siglos provocaron cambios culturales, sociales y demográficos muy significativos, dejando importantes lagunas desde un punto de vista arqueológico de las que apenas ha quedado constancia en la ciudad.

Durante el periodo comprendido entre la tardoantigüedad hasta la plena Edad Media es uno de los más desconocidos. Los hallazgos arqueológicos asociados a la ocupación visigoda y a la posterior invasión islámica son muy escasos.

- Época visigoda: tras la caída del imperio romano se produce en la ciudad un importante descenso demográfico pero no un desplazamiento absoluto. Estaríamos ante varios grupos dispersos por la zona alta y los arrabales, cuya huella no ha podido aún desvelarse al quedar envuelta en niveles de época tardorromana y plenomedieval, acaso por una perduración inusitada del bagaje material de aquella época y acaso también por la endeble naturaleza de las construcciones propias de esa etapa. No de otro modo cabe entender la noticia de la presencia del obispado⁹ en la ciudad desde el Concilio III de Toledo en el 589 hasta la llegada musulmana. Del siglo VII al XI no hay nuevas referencias escritas de Segovia.

Los únicos materiales cerámicos conocidos de este periodo que han sido recuperados, son aquellos localizados en la intervención arqueológica vinculada a la restauración de la muralla medieval en su zona norte, en el tramo comprendido entre los cubos 59 y 61. Estas cerámicas, aunque asociadas a otras de cronología anterior y posterior, dan muestra de la presencia de la cultura visigoda en Segovia.

A estos restos materiales, habría que añadir los restos de un primitivo templo, de esta misma cronología, bajo la actual iglesia románica de San Juan de los Caballeros.

- Ocupación islámica: hasta la fecha no se han encontrado restos materiales que confirmen la presencia musulmana en la ciudad de Segovia entre los siglos VII – XI. Posiblemente, en estas fechas, nos encontremos una pequeña comunidad

⁹ VV.AA. (1987) pág. 53

de la que no se ha obtenido información por el momento. Por el contrario, gracias a los recientes hallazgos producidos en la finca del seminario, en donde se han identificado piezas propias del periodo Almohade. La cultura musulmana, sí podemos confirmar la presencia islámica en Segovia como una comunidad más además de la judía y la mayoritaria cristiana.

Es a partir del momento de las repoblaciones, entre los siglos XI y XIII, cuando vuelve a detectarse el pulso urbanístico y constructivo de la ciudad. El patrimonio conservado de este periodo es bastante rico y no se encuentra únicamente soterrado. Son de sobra conocidas las obras de estilo románico que salpican todo el solar urbano. Y en cuanto a las actuaciones arqueológicas llevadas a cabo, puede afirmarse que los hallazgos medievales son abundantes, por más que su fragmentariedad no permita componer cuadros de fácil lectura. Para comprender y valorar desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo el patrimonio arqueológico que se conserva de este periodo es necesario atender a los distintos ambientes - militar, religioso y civil- que coexistieron en este tiempo:

- Arquitectura militar: es en época de Alfonso VI, a finales del siglo XI, cuando se inicia la repoblación de Segovia y posiblemente cuando se levantan las murallas de la ciudad, respondiendo a una apremiante necesidad defensiva. La línea fortificada circunda la peña caliza en todo su perímetro, tomando el Alcázar como punto de inicio y fin y cuenta con cinco puertas (Santiago, San Andrés, San Cebrián, San Juan y San Martín) y ocho postigos (junto a la cava del Alcázar, Fuente Cercada, San Matías, San Juan, del Consuelo, del Rastro, San Martín y del Alcázar o del Obispo), alguno de ellos actualmente cegado.

Esta construcción, que se asienta directamente en la roca, no se sitúa en la zona más alta, sino que se encuentra en la parte intermedia, buscando el talud natural que brindan los barrancos más pronunciados para acrecentar la barrera defensiva. Es posible que en ciertos puntos también fuera necesario realizar una preparación del terreno para asentar la cimentación, tal y como ha quedado demostrado junto al cubo 60, en donde se realizó una zanja de cimentación de más de 2 m de profundidad y 5 de longitud, cortando los niveles subyacentes de cronología celtibérica, romana altoimperial y tardoantigua.

La muralla se construyó en mampostería, reforzando los puntos más vulnerables con sillares de caliza y otras piezas reutilizadas, como es el caso de las lápidas funerarias e inscripciones de cronología romana.

El interés arqueológico de este elemento singular no sólo reside en conocer las técnicas constructivas que se emplearon durante el siglo XII, sino también en analizar las diferentes reformas practicadas a lo largo de los diez últimos siglos y documentar los estratos y posibles construcciones asociados a ella. Son varios los puntos (entornos de la Puerta de San Andrés y de la Puerta de Santiago) en donde se han documentado potenciales de más de 9 m de espesor de estratos apoyados y contenidos por el muro.

El otro elemento determinante de la defensa de Segovia es el Alcázar. Aunque la referencia escrita más antigua sobre él data del 1122, el inicio de la

construcción de la fortaleza militar medieval que hoy conocemos debió ser coetáneo al de la muralla. De la construcción plenomedieval se conservan varios elementos que fueron integrados en el edificio reformado en siglos posteriores y que actualmente son todavía visibles. Su interés arqueológico ha sido ya comentado en relación a periodos anteriores, el cual, sin duda, se mantiene para este momento medieval.

- Arquitectura civil: El desarrollo urbanístico medieval estaba condicionado por tres elementos: la muralla, el acueducto y las parroquias. Todo ello provoca que la población ocupe las zonas libres del recinto amurallado, en torno a las iglesias y siempre tomando como referencia el eje este-oeste marcado por el canal de acueducto. A extramuros, los arrabales (El Salvador, San Justo, Santa Eulalia, Santo Tomás, San Millán, San Lorenzo y San Marcos) siguen similar patrón: se distribuyen en torno a sus templos y cerca de cursos de agua, bien el canal madre o los ríos Eresma y Clamores. La arquitectura civil de este momento varía en función de la clase social. Las zonas nobles situadas en los entornos de las parroquias de San Juan, San Pablo, San Sebastián, San Román, Santísima Trinidad y San Martín dieron lugar a palacetes, algunos con torreones fortificados (Casa de las Cadenas, Casa de los Cáceres, Casa de los Luna, todas ellas bien conservadas actualmente, lo que redobla su interés como exponentes relevantes de esta arquitectura). Pero sin duda el mejor ejemplo y el que puede ofrecer datos arqueológicos de gran valor es la Torre de Hércules, actual Convento de Dominicas de clausura. Su interés no sólo estriba en la riqueza de su arquitectura medieval, sino también en el posible origen romano de las cimentaciones de la torre, de mampuesto en hiladas regulares con mortero rehundido.

En cuanto a las viviendas populares situadas en el interior del recinto amurallado y en los arrabales conocemos muy poco. El tipo de construcción era bastante humilde y los materiales empleados eran sobre todo madera, tapial y mampostería de mala calidad. Esto, unido al desarrollo urbanístico de la ciudad y al crecimiento de la población, provocó la desaparición casi total de estas obras. En varias de las actuaciones arqueológicas desarrolladas en el casco urbano se han identificado restos de estos edificios, muy mal conservados y, por lo tanto, de discreto interés arqueológico.

- Arquitectura religiosa: durante estos siglos la construcción de edificios religiosos es realmente prolífica. En el interior del recinto amurallado se levanta un importante conjunto de iglesias siguiendo los cánones del estilo románico¹⁰: **San Andrés**, San Cebrián, San Gudumián, San Briz, **San Esteban**, San Facundo, **San Juan**, **San Martín**, **San Miguel**, **San Nicolás**, San Pablo, San Pedro, **San Quirce**, San Román, **San Sebastián** y la **Santísima Trinidad**. En los arrabales se encontraban las de Santa Columba, **San Clemente**, **San Millán**, **San Justo**, **San Salvador**, **Santo Tomás**, **Santa Eulalia**, **San Lorenzo**, San Gil, San Blas, Santiago, **San Marcos** y el **Santo Sepulcro**. Además hay noticia de otra

¹⁰ VV.AA. (2007), pág. 1350. RUIZ HERNANDO, A. (1982), pág. 36.

serie de ellas dedicadas a San Polo, San Antolín, San Bartolomé, San Mamés y San Segundo.

Aquellas que se mantienen actualmente en pie, marcadas en negrita, han sido objeto de modificaciones y reformas, algunas de ellas más drásticas que otras, pero conservan aun así toda o parte de su estructura románica. Las actuaciones arqueológicas que se han desarrollado en estos templos normalmente han sacado a la luz partes desconocidas de los edificios o las necrópolis a ellas asociados. No hay que olvidar que, hasta la construcción del camposanto municipal en el siglo XIX los enterramientos se verificaban en los cementerios de las parroquias.

Hay ejemplos excepcionales que han aportado datos significativos acerca de la consideración sagrada de estos espacios en momentos anteriores de la historia. Son los casos de San Millán o San Juan de los Caballeros, en donde los restos de época celtibérica y tardorromana-visigoda, respectivamente, sugieren que no por casualidad se levantaron las iglesias románicas donde lo hicieron. Caso similar es el de la Trinidad, donde se encuentran los restos de un templo anterior al actual sobre una potente estratigrafía de cronología romana, mínimamente excavada en los años 80.

Por otro lado y en relación con las iglesias desaparecidas, su potencial arqueológico pasa necesariamente por la excavación sistemática de los parajes en que se construyeron. Son edificios de los que únicamente se tiene referencia escrita y apenas hay documentos gráficos que muestren sus características. Tampoco hay que olvidar las necrópolis asociadas que en estos casos también pueden ofrecer datos de interés.

Mención aparte cabe hacer de la antigua Catedral de Santa María, situada frente al Alcázar y desmontada en el siglo XVI. Los datos de que se dispone de aquel templo, escasos, descansan hasta ahora únicamente en referencias escritas, por lo que el estudio arqueológico de todo este ámbito se revela altamente prometedor.

Vinculado a la Catedral se encuentra en barrio de las Canonjías, que se extiende entre la iglesia de San Andrés y el Alcázar. Se trata de un conjunto de edificios en el que habitaron, desde al menos el siglo XII, los canónigos. Tras el análisis de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en algunos de estos solares, puede concluirse que su interés como documento arqueológico medieval se ha de rastrear no tanto en el subsuelo como en la arquitectura emergente y en el peculiar urbanismo del barrio, cuya condición de palimpsesto a duras penas consigue encubrir sus orígenes medievales.

La arqueología también halla materia de estudio en los recintos monásticos que se sitúan en el valle del río Eresma. Fueron varias las comunidades que eligieron esta zona de huertas para ubicar sus cenobios en plena Edad Media, cuales son: San Vicente el Real, Santa María de los Huertos y Santa Cruz la Real. El primero de ellos actualmente mantiene su uso originario, mientras que el de Santa María se abandonó y únicamente se conservan sus ruinas. <en cuanto al de Santa Cruz, tras importantes modificaciones en época moderna y

contemporánea, actualmente alberga la sede de una universidad. Todos ellos han sido sometidos a estudios arqueológicos, si bien de muy diferente calado. En el caso del Monasterio de Santa María de los Huertos se realizó una excavación en área abierta de casi toda su superficie que sacó a la luz los restos del claustro del cenobio premostratense, de la iglesia y de parte de sus instalaciones auxiliares. Por otro lado, las actuaciones desarrolladas en el de Santa Cruz la Real han confirmado la existencia de un templo originario de estilo románico que fue totalmente cubierto por las construcciones que hoy permanecen visibles. Los espesores de los depósitos que se conservan de la antigua iglesia son verdaderamente notables, tal y como se puede comprobar en una de las aulas en que se dejaron visibles los restos del primitivo edificio. La influencia de los monasterios, incluso bajo una óptica estrictamente material o arquitectónica, trascendió con mucho a los propios edificios conventuales. Sus entornos inmediatos, al menos hasta los límites de sus tapias, son igualmente posible pasto de la reconstrucción arqueológica. Huertas, albercas, caceras, construcciones auxiliares, y un largo etcétera al que habría que unir la aportación que ejercieron y pueden ejercer aún hoy al conocimiento de la arquitectura y arte románico desplegado en la ciudad.

El desarrollo cultural y urbanístico sigue avanzando durante los siglos XIV y XV. La investigación histórica ha constatado la mayor presencia de las clases nobles y el clero en el interior del recinto amurallado, mientras que la población campesina se asentaba en los arrabales. Muestra de ello es la proliferación de palacios y recintos monásticos intramuros, como ejemplifican el Torreón de Arias Dávila, El Palacio de Enrique IV o los monasterios de Santa Clara y la Merced. El interés arqueológico de estos bienes es ambivalente. Están, por un lado, aquellos edificios que actualmente se mantienen en pie y han sido ya estudiados desde un punto de vista histórico y arquitectónico: *a priori*, las expectativas que ofrecen se encierran en los estratos de épocas anteriores que los subyacen. Por otro, están los complejos borrados por completo de la faz urbana, pero de los que se tiene constancia escrita y de los que solo una excavación arqueológica podría revelar datos de toda índole.

La cultura judía también dejó una importante huella en Segovia. La comunidad estaba asentada en la zona sur del barrio que se extiende desde la Catedral hasta las Canonjías. Los restos mejor conocidos por la documentación escrita son las sinagogas, distribuidas pautadamente por toda la judería, y la necrópolis que, enclavada al otro lado del río Clamores, conserva los hipogeos y sepulturas excavados en la roca caliza.

Para concluir el análisis del estado de conservación de los vestigios de cada uno de los horizontes culturales presentados hasta ahora, debemos indicar que las situaciones que, como tónica general, se presentan en el solar urbano de la Segovia histórica responden a uno de estos dos modelos:

- En zonas en las que en épocas moderna o contemporánea se han levantado nuevos edificios o se han efectuado modificaciones urbanísticas u obras de infraestructuras, los depósitos más antiguos se han visto alterados de forma traumática a consecuencia de grandes movimientos de tierra destinados a la excavación de zanjas, aterrazamientos o nivelaciones del terreno, cimentaciones, sótanos, bodegas o garajes. Un ejemplo paradigmático de este proceso lo encontramos en la Catedral, donde se derribaron varias casas y el Convento de Santa Clara y se verificó una importante nivelación del terreno que apenas si ha dejado constancia de los restos que pudieran haberse conservado en la zona.
- En aquellos puntos en los que se han conservado inmuebles anteriores a la Edad Moderna, que se edificaron con sistemas constructivos menos agresivos, o que son espacios abiertos como jardines o plazas, es posible localizar una rica estratigrafía. Entre los ejemplos más destacables se podrían reflejar los casos de la Plaza de Guevara, la Plaza Mayor, la iglesia de la Santísima Trinidad o el edificio de la calle Judería Vieja 19.

Una última pincelada sobre la evaluación del potencial arqueológico de Segovia debe atender al patrimonio industrial. El desarrollo económico acontecido en la ciudad durante la Edad Moderna ha dejado un importante legado que gracias al estudio histórico y arqueológico se puede recuperar. Sirva como botón de muestra el tramo del río Eresma que, al pie mismo de la ciudad, en el que proliferaron molinos y fábricas, algunos de la envergadura del Real Ingenio de la Moneda o el Molino de los Señores.

Al mismo tiempo la actividad pañera, muy presente en la ciudad desde el siglo XIV al XVIII, dio lugar al desarrollo de la ciudad hacia el sureste. La recuperación de las fábricas, tenerías y batanes es tarea ardua, cuando no imposible, ya que la gran mayoría de estos lugares han dejado paso a nuevas construcciones durante los siglos XIX y XX.

A la hora de evaluar el potencial arqueológico existente en el ámbito del Plan Especial, hay que tener en cuenta otro aspecto fundamental a parte de lo ya analizado hasta el momento. El espacio afectado por la protección del instrumento urbanístico engloba diferentes áreas en las que las condiciones geográficas son variadas con una topografía bastante irregular. Los espesores y la riqueza estratigráfica varía en cada una de estas zonas, y como reflejo de ello, el número de las intervenciones arqueológicas desarrolladas intramuros es mayor frente a las sostenidas en el resto del espacio objeto de protección, las cuales, por ende, han aportado resultados arqueológicos de menor envergadura.

Para analizar de forma exhaustiva el potencial del patrimonio arqueológico del espacio que va a ser objeto de protección, tomando como base los condicionantes topográficos del terreno, creemos necesario el estudio concreto de cada uno de los espacios en los que este se puede dividir:

- **Recinto Amurallado**: es el espacio que se encuentra delimitado por la muralla medieval que abraza la zona alta de la peña caliza flanqueada por los ríos Eresma, al norte, y Clamores, al sur. Merced a su posición estratégica, ha sido el lugar elegido para el asentamiento desde la prehistoria reciente hasta hoy. Todo este complejo

proceso histórico ha dejado su huella, que es rescatada gracias a la arqueología. Es evidente que todos y cada uno de los periodos han tenido sus propias características y que sus restos materiales no han llegado hasta nosotros en las mismas condiciones de conservación. El hecho de que se haya producido esta secuencia de ocupación ha provocado que el avance del hábitat de cada momento impusiera sus preferencias constructivas y urbanísticas en detrimento de las de épocas precedentes. Por ello, son los restos más antiguos los que normalmente se encuentran peor contextualizados, mientras que los más recientes, principalmente desde la Edad Media, han llegado hasta nosotros en mejor estado de conservación, tal y como ya se ha detallado en párrafos anteriores.

El desarrollo urbanístico de este recinto ha estado severamente condicionado por la topografía del terreno. No estamos ante una plataforma llana, a modo de mesa, que se asoma a los valles fluviales a través de un corte vertical, sino que se trata de una plataforma accidentada con una zona alta más o menos horizontal, cuyas laderas descienden suavemente hacia los mencionados cursos de agua, interrumpiéndose bruscamente a modo de barranco al norte, sur y oeste, mientras que al este continúa este suave descenso que se altera con la subida hacia otras lomas (barrios de Santa Eulalia y El Salvador).

En efecto, si se hace aquí especial hincapié en la topografía del recinto amurallado es porque el potencial arqueológico varía de forma destacada en función de las siguientes zonas:

- Zona alta: espacio que podemos encuadrar, de forma aproximada, entre las siguientes calles e inmuebles: C/ Adolfo Sandoval, C/Doctoral, manzana 53431, Cuesta de San Esteban, C/Eugenio de la Torre, C/ María Zambrano, Plazuela Capuchinos, C/ San Quirce, Cuesta de San Bartolomé, C/ Radio Segovia, Callejón Mal Consejo, manzana 59410, C/ del Taray, manzanas: 60416, 60402, 61401, 61402, 60397, 59396, C/ Juan Bravo, Plaza del Corpus, C/ Judería Vieja, C/ San Geroteo, C/Refitolería, C/ Almuzara y Plaza de la Merced.

Se trata de una superficie más o menos homogénea, con varios aterrazamientos artificiales creados para el asentamiento de edificios, como es el caso de la Catedral, o para el cerramiento de la muralla. Gracias a los informes aportados por las intervenciones arqueológicas desarrolladas dentro de este perímetro, podemos conocer que estas terrazas se han formado por aportes de tierras provenientes, normalmente, de solares contiguos, dando lugar a potentes niveles en los que aparece material de muy diversa cronología en algunos casos en posición secundaria, dando lugar a lo que en la disciplina arqueológica se conoce como estratigrafía inversa. En otras ocasiones aparecen depósitos en posición primaria, algunos tallados directamente en la roca caliza, tal y como ha quedado demostrado en la cara norte de la muralla.

Sin embargo, el resto del área aquí definida, sobre todo en la parte central¹¹, presenta unas características más o menos homogéneas, en las que

¹¹ Espacio comprendido entre la Plaza Mayor, la Iglesia de San Martín, la Plazuela de San Facundo y la iglesia de la Santísima Trinidad.

el potencial arqueológico es significativo, de espesores entre dos y cinco metros, conservándose, en algunos casos, una estratigrafía que ayuda a conocer la evolución histórica de la ciudad.

- Zona de ladera: se hallan una serie de laderas con más o menos pendiente circundando la zona alta anteriormente definida y delimitado en su perímetro por la muralla. Si bien estas albergan niveles arqueológicos de importancia, no alcanzan ni la potencia ni la fertilidad de los que se han descrito previamente.

Los hallazgos arqueológicos que se han producido en esta área son algo heterogéneos, con zonas en las que apenas se conservan niveles arqueológicos y otras, adyacentes a la muralla, con espesores de más de 9 m como son los casos localizados en el entorno de las puertas de San Andrés y de Santiago. En muchos casos la estratigrafía está bastante alterada como consecuencia de las tareas de nivelación que se desarrollaron a lo largo de la Edad Media y Moderna para levantar edificios destinados principalmente a viviendas. Hay que señalar que, al ser un terreno bastante irregular, fue necesario crear plataformas en las que poder asentar las construcciones y así rentabilizar al máximo el espacio del interior del recinto amurallado. La mejor muestra de esta adaptación la encontramos en dos de los barrios más significativos de la ciudad, como son las Canonjías y la Judería. Aunque las características de ambos lugares son totalmente diferentes, el desarrollo de los mismos forzó la destrucción de los restos que se conservaban de épocas pasadas, dando lugar a un potencial arqueológico variable, en el que, en ciertos puntos, la roca madre aflora a escasa profundidad y en otros hay que excavar más de tres metros de niveles con materiales revueltos de diferente cronología para llegar a alcanzarla. Los mejores ejemplos de estas situaciones las encontramos, por un lado en la Plaza del Socorro Nº 2-3, en donde potentes rellenos se vertieron para el aterrazamiento de este espacio junto a la muralla y salvar el desnivel natural del terreno y, por el otro, junto al cubo 60, al exterior de la muralla, se localizaron niveles arqueológicos que abarcan un amplio marco cronológico desde la II Edad del Hierro hasta los siglos XV-XVI.

- El Alcázar: también a intramuros, se encuentra enclavado en un espigón llano que, rodeado por barrancos en tres de sus lados, ejerce un privilegiado control visual del entorno. Esta posición estratégica ha provocado que fuera uno de los lugares favoritos para el asentamiento de la población desde la prehistoria. Aunque las excavaciones arqueológicas que se han llevado a cabo en esta plataforma han sido prácticamente inexistentes y el estado de conservación de los restos no es excepcional, las fuentes documentales permiten intuir el gran potencial arqueológico que aquí se encuentra.
- **Arrabales:** el desarrollo de la ciudad a lo largo de su historia se ha visto condicionada por los dos cauces fluviales que la abrazan y por la conducción del canal del Acueducto. El potencial arqueológico que se encuentra en estos barrios es realmente heterogéneo. Salvo en zonas puntuales referidas a yacimientos arqueológicos ya

conocidos, el resto del espacio, por los datos ya recogidos hasta el momento, es bastante estéril desde un punto de vista arqueológico.

- San Lorenzo: los únicos puntos que tienen interés arqueológico son aquellos vinculados a edificios religiosos: monasterios e iglesia y el entorno de los mismos, siempre y cuando no se hayan producido cambios urbanísticos en época contemporánea (Plaza de San Lorenzo y entorno de huertas de los recintos monásticos) Tampoco hay que olvidar la arqueología industrial presente en todo el valle del río.

El resto del barrio ha sido bastante alterado durante los siglos XIX y XX por lo que el interés arqueológico es prácticamente nulo.

- San Marcos: Se trata de uno de los barrios con más tradición de Segovia ya que se trataba de la salida de la ciudad hacia el norte y oeste. Las transformaciones que ha sufrido han sido bastante escasas por lo que mantiene prácticamente intacta su trazado moderno y medieval. El interés arqueológico de este barrio reside, igualmente, en los inmuebles religiosos tanto de época medieval como de cronología moderna. Tampoco habría que olvidar el hallazgo casual de época calcolítica que se localizó junto al Santuario de la Fuencisla, así como todos los covachos dispersos en el farallón calizo que aún no han sido objeto de estudio arqueológico y que podrían albergar restos de época prehistórica.
- San Millán: se trata de un barrio bastante más alterado que el caso anterior, no conservándose la trama medieval o moderna originaria. Los únicos puntos que tienen interés desde un punto de vista arqueológico son aquellos identificados con edificios históricos como son las Iglesias de San Millán o San Clemente, el Palacio de Ayala Berganza, la Casa de la Tierra y los puentes de Sancti Spiritu o el recientemente descubierto en la Plaza del Doctor Gila.
- Santa Eulalia / Sto. Tomás: El origen industrial de estos barrios ha desaparecido por completo, por lo que los únicos lugares de carácter histórico que se mantienen en la zona son ambas iglesias de origen románico pero fueron profundamente transformadas al estilo barroco y neoclásico.
- San Justo / El Salvador: distribuidos en la cara norte del acueducto ocupando una ladera que se encuentra frente al recinto amurallado, encontramos ambas parroquias. Aunque su origen se remonta a época Plenomedieval, los únicos elementos que se mantienen de este periodo son sus iglesias. Mientras que la de San Justo apenas ha sido reformada, la del Salvador casi no conserva trazas de su origen románico.

En definitiva, el potencial arqueológico de ambos valles es irregular, alternándose zonas en las que se encuentran lugares de interés arqueológico relativamente bien conservados con otras que se han visto totalmente alteradas como consecuencia del crecimiento urbanístico de la ciudad.

3. LA ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA

3.1. Consideraciones previas: La zonificación como reflejo de restos arqueológicos fehacientes.

El hecho físico de la zonificación arqueológica lleva implícito un proceso de valoración diferencial de las distintas áreas afectadas, según sean estas susceptibles o no de protección arqueológica. La ordenación espacial que se ha definido en este Plan Especial es fruto de los resultados obtenidos en trabajos de carácter arqueológico basados principalmente en el análisis de las intervenciones de este tipo desarrolladas en el solar urbano de la ciudad, en la consulta de bibliografía específica del ámbito de estudio y, de forma subsidiaria, en una prospección arqueológica intensiva del entorno afectado por el ámbito extendido del PEAHIS.

La dificultad de alcanzar una valoración aquilatada del patrimonio arqueológico segoviano se ha ido vislumbrando según se ha avanzado en esta investigación. En el caso del suelo urbano, donde la complejidad es extrema dada la superposición de niveles desde época protohistórica, han sido los resultados obtenidos por las dos centenas de intervenciones arqueológicas que se han desarrollado desde los años 80, gracias a las cuales se ha podido obtener una visión no tan nítida como nos gustaría de la realidad arqueológica de la ciudad. Como ya se ha apuntado, aunque la superficie objeto de estudio es baja en términos absolutos o en relación a la superficie total del Conjunto Histórico, se halla lo bastante atomizada en el espacio como para obtener una zonificación que de forma solvente atiende a la protección que del patrimonio arqueológico debe ejercerse en los distintos puntos del ámbito del PEAHIS.

En el caso del suelo rústico, que pertenece principalmente al ámbito extendido del instrumento de planificación urbanística (vistas protegidas y Bienes de Interés Cultural anexos), ha sido gracias a la prospección arqueológica (intensiva en aquellas zonas que se han considerado susceptibles de guardar restos arqueológicos de interés y selectiva en los yacimientos arqueológicos ya catalogados) que se ha revisado todo el entorno protegido, documentando elementos arqueológicos de interés algunos de ellos inéditos hasta el momento.

Por lo tanto, se puede afirmar que la zonificación es reflejo de lo que hasta la fecha de redacción del presente Plan Especial se ha averiguado fehacientemente sobre los restos arqueológicos del subsuelo de Segovia y sus alrededores. Lo cual significa que si por un lado puede pensarse que algunos restos –por yacer en zonas opacas a la prospección o, más llanamente, por no haber emergido a día de hoy a la superficie, es decir, porque aún no se conocen- han escapado a esta zonificación, mereciendo acogerse en el futuro a las garantías de protección dictadas por la Ley 12/2002 para los hallazgos casuales, por otro lado, no hay que temer que restos arqueológicos conocidos no se incluyan en algunas de las zonas definidas. Todos y cada uno de los lugares en los que hay constancia de restos arqueológicos bajo la superficie o en los que se presume de su existencia se encuentran enmarcados en una de las zonas definidas en la normativa en función de su potencial.

3.2. La zonificación como instrumento de gestión del patrimonio arqueológico.

En Segovia, tras la aprobación de este documento urbanístico, todos los proyectos de obra que se tengan que hacer en el ámbito de este Plan Especial habrán de contar con una serie de prescripciones técnicas, entre ellas las arqueológicas, las cuales variarán en función de

la zonificación aquí establecida. Es por esto que esta división sectorial debe verse como un instrumento de gestión, es decir, como una herramienta demandada por la sociedad, cuyo fin es la preservación de un legado. Al asumirse esta zonificación en el nuevo planeamiento, se evita el enfrentamiento entre ambos intereses: conservación-preservación y desarrollo.

Hasta este momento, las intervenciones arqueológicas se han desarrollado de forma preventiva, normalmente de forma paralela a los trabajos de construcción. Con esta herramienta lo que se pretende es que, previamente a toda obra que se efectúe en el ámbito del PEAHIS el promotor conozca qué requisitos arqueológicos debe cumplir la obra que siempre adaptándose a las características del patrimonio arqueológico existente, tanto soterrado como emergente.

CAPÍTULO III.- NORMATIVA ARQUEOLÓGICA

El articulado normativo que se deriva de este documento, se ha desarrollado de forma integrada en la Normativa del PEAHIS de forma que las protecciones, cautelas y regulación arqueológica sean leídas de forma integral con el resto de limitaciones y regulaciones normativas.

CAPÍTULO IV.- CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO

El catálogo Arqueológico del PEAHIS se encuentra detallado junto con el resto de catálogos que incluye el PEAHIS, en concreto en el documento **06.07. CT ARQUEOLOGÍA**.

CAPÍTULO V.- PLANIMETRÍA

Los planos correspondientes con la Arqueología del ámbito del PEAHIS se encuentran dentro del apartado correspondiente a planimetría, tanto en el bloque de información como en el bloque de ordenación. En concreto su relación es la siguiente:

1. Planos de Información:

- PI.04.1_ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS EN EL ÁMBITO DEL PEAHIS. SERIE
- PI.04.2_ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EMERGENTES

2. Planos de Ordenación:

- PO.09.1_YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
- PO.09.2_YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS. SERIE
- PO.09.3_ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA
- PO.09.4_ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA. SERIE